

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPOAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

*Número 101*

*Serie 2007-2008*

*Presentada por: Administración*

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER DE LA CANTIDAD DE \$825,077.20 POR CONCEPTO DE COBRO DE PATENTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS ANOS FISCALES 2005-2006 Y 2006-2007, SEGÚN ACUERDO FINAL FORMALIZADO CON EL CONTRIBUYENTE PETROBRAS AMERICA INC., DE ACUERDO A LA SECCION 652n. DE LA LEY DE PATENTES MUNICIPALES DE 1974, SEGÚN ENMENDADA, Y PARA OTROS FINES.**

*POR CUANTO*      *Petrobras América Inc.(PAI) es una compañía organizada bajo las leyes del estado de Delaware, USA, autorizada a llevar a cabo negocios en Puerto Rico y con oficinas principales en Houston, Texas.*

*POR CUANTO*      *Las operaciones de PAI en Puerto Rico consisten básicamente en importar combustible en barcas hasta el muelle en Guaynabo para luego ser vendido a la Autoridad de Energía Eléctrica.*

*POR CUANTO*      *Estas ventas directas a la A.E.E. son las que se consideran tributables al Municipio de Guaynabo para propósito del pago de patentes municipales.*

*POR CUANTO*      *PAI no tienen oficinas administrativas en Puerto Rico, desconocía que estaba obligado a radicar el Volumen de Negocios y por consiguiente pagar patentes municipales en Guaynabo.*

*POR CUANTO*      *PAI no tiene oficinas administrativas en Puerto Rico, desconocía que estaba obligado a radicar el Volumen de Negocios, y por consiguiente pagar patentes municipales en Guaynabo*

*POR CUANTO*      *Para cumplir con su obligación contributiva y de esta manera subsanar la deficiencia mencionada, sometió una propuesta para formalizar un acuerdo final al amparo de la Sección 652n de la Ley de Patentes Municipales de 1974, según enmendada.*

*POR CUANTO*      *La obligación contributiva de Petrobrás para los referidos años contributivos es de \$825,077.20*

*POR CUANTO*      *De acuerdo al Artículo 7.009 de la Ley Municipal se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro. de julio.*

**POR TANTO**      **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 27 DE FEBRERO DE 2008**

*Sección Ira.*      *Hemos recibido por el cobro de las patentes 2005-2006 y 2006-2007 la cantidad de \$825,077.20.*

Sección 2da.

Autorizar, como por la presente se autoriza, a disponer de dicha cantidad para aumentar balances a la cuenta de Costos de Construcción - 01/D04/038.036.000/9432.

Sección 3ra.

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

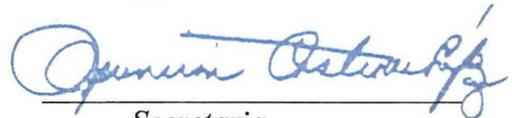
Sección 4ta.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.



---

Presidente



---

Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 3 de marzo de 2008.



---

Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 101, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Colón*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Voto en contra*  
*Juan Berrios Arce*

*Votos absteneridos de los Hons.*  
*Carlos J. Álvarez González*

*Elsie Droz Rodríguez*

*Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 3 de febrero de 2008.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 3 del mes de marzo de 2008.*

*Secretaria Legislatura Municipal*

**P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058**

**"Forjando Nuestro Futuro"**